

3.500 pesetas de gratificación de gobierno; 9.600 pesetas de gratificación de mando; 2.500 pesetas de gratificación de vivienda; 9.000 pesetas de gratificación especial y 7.200 pesetas por el concepto de masita doble, más los trienios correspondientes, incrementados éstos con el 150 por 100, la indemnización familiar que le corresponda y dos pagas extraordinarias al año.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas—Presidencia del Gobierno—por conducto del Departamento del que dependa el solicitante, cuyos Departamentos cursarán a la mencionada Dirección General tan sólo las de aquellos que consideren destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Ficha-resumen que preceptúan las disposiciones para la redacción de hojas de servicio, aprobadas por Orden de 21 de marzo de 1953 («D. O.» núm. 71), e informe del primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el interesado.

b) Certificado acreditativo de no padecer lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental.

c) Cuantos documentos se considere oportuno aportar en justificación de los méritos que se aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, en su caso, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales tendrá derecho el interesado a cuatro meses de licencia reglamentaria en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, percibiendo íntegramente sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de los permisos reglamentarios, serán por cuenta del Estado para el Oficial y sus familiares, con sujeción a las disposiciones legales vigentes.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas, o declarar desierto el concurso.

Madrid, 3 de octubre de 1961.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Subsecretaria de Hacienda por la que se concede un plazo de quince días naturales para solicitar destino los opositores, Auxiliares administrativos, aprobados, de las vacantes que se consignan.

Remitida por la Presidencia del Gobierno, de fecha 25 del mes actual, la relación de opositores, Auxiliares administrativos, aprobados, designados para este Ministerio en número de ciento y a efectos de proceder al destino de los mismos; en uso de las atribuciones que me están conferidas he tenido a bien disponer:

Que los opositores aprobados, a que se hace referencia, deberán en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», elegir entre las vacantes que a continuación se expresan, destino que les será concedido por riguroso orden de puntuación, a cuyo efecto habrán de solicitarlo de este Ministerio por instancia, en la que enumerarán todas las vacantes por orden de preferencia; bien entendido que aquellos que no lo hagan en el citado plazo serán destinados libremente a las provincias que no hayan sido solicitadas.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1961.—El Subsecretario, Alvaro de Lacalle.

Sr. Jefe de Personal de este Ministerio.

Relacion que se cita

Vacantes		Vacantes	
Alava	1	León	2
Albacete	4	Lérida	2
Badajoz	5	Murcia	2
Barcelona	3	Oviedo	3
Burgos	3	Palencia	3
Cáceres	3	Santander	2
Cádiz	2	Salamanca	2
Castellón de la Plana	2	Segovia	4
Ciudad Real	4	Soria	4
Córdoba	3	Tarragona	3
Cuenca	4	Teruel	5
C. rona	2	Toledo	4
Guadalajara	4	Valencia	2
Gulpiuzcoa	4	Valladolid	2
Huelva	2	Vizcaya	4
Huesca	2	Zamora	4
Jaén	2	Cartagena	2

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Junta de Caridad del Santo Hospital Civil del Generalísimo Franco, de Basurto (Bilbao), por la que se convoca concurso-oposición a la Jefatura del Laboratorio de Química-Clinica.

La Junta de Caridad de este Santo Hospital Civil del Generalísimo Franco, en sesión celebrada el día 5 de abril de 1959, acordó anunciar la provisión mediante concurso-oposición de la plaza de Jefe del Servicio de Laboratorio de Química-Clinica, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª La plaza que se anuncia estará dotada con el haber anual correspondiente a la Jefatura de servicio.

2.ª Los ejercicios de oposición darán comienzo transcurridos cinco meses después de la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y las pruebas de los mismos se verificarán en el Santo Hospital Civil del Generalísimo Franco, de Basurto (Bilbao).

3.ª Las instancias serán dirigidas al señor Presidente de la Junta de Caridad y se presentarán, al igual que los demás documentos, en la Administración del Hospital, durante las horas de oficina. El plazo para la presentación de instancias será de ciento veinte días naturales, concediéndose otros treinta días naturales más para completar la documentación que indica la siguiente base.

4.ª Los documentos que deberán presentar los solicitantes son:

a) Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía de su residencia.

b) Certificación de nacimiento, legalizada en su caso.

c) Certificación negativa de antecedentes penales; no haber sido separado de ningún Cuerpo u Organismo del Estado, Provincia o Municipio, ya sea por un Tribunal de Honor o por expediente gubernativo.

d) Certificación de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

e) Título de Licenciado en Medicina y Cirugía, o en Ciencias Químicas, o en Farmacia, o testimonio notarial del mismo o en su defecto el recibo que acredite haber consignado los derechos correspondientes para la expedición del mencionado título.

f) Resguardo acreditativo de haber abonado a la Administración del Hospital la cantidad de 500 pesetas por derecho de examen.

g) Certificado médico que acredite no padecer enfermedad infectocontagiosa ni defecto físico que impida el ejercicio del cargo.

h) Cuantos documentos de méritos estime conveniente el solicitante.